

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
5.^a SESIÓN EXTRAORDINARIA
(Matinal)
(Documento de trabajo)

MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 2025
PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS RAÚL PICÓN QUEDO

—A las 08:36 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Muy buenos días, señores congresistas.

Siendo las ocho y treinta y seis minutos del miércoles 5 de febrero de 2025 y encontrándose en sesión semipresencial en la Sala Fabiola Salazar Leguía del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y virtual a través de la Plataforma *Microsoft Teams*, se procederá a verificar el *quorum* de Reglamento.

Secretario técnico, pase lista, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Presidente, muy buenos días; señores congresistas, muy buenos días.

Congresista Picón Quedo, Luis.

El señor PICÓN QUEDO (PP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Heidinger Ballesteros, Nelcy (); congresista Paredes Piqué, Susel ().

A través del chat, presente la congresista Paredes Piqué.

Congresista Arriola Tueros, José Alberto.

El señor ARRIOLA TUEROS (PP).— Buenos días.

Arriola, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista Arriola.

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto (); congresista Cruz Mamani, Flavio (); congresista Córdova Lobatón, María Jessica (); congresista Huamán Coronado, Raúl ().

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Disculpe, Cruz Mamani, presente.

Saludos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A través de la Presidencia se le considera su asistencia, congresista Cruz Mamani.

Congresista Córdova Lobatón, María Jessica (); congresista Huamán Coronado, Raúl (); congresista Infantes Castañeda, Mery (); congresista Juárez Calle, Heidy (); congresista Jáuregui Martínez de Aguayo (); congresista López Morales, Jeny ().

A través del chat, presente la congresista López Morales.

Congresista Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Buenos días con todos. Marticorena, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Mori Celis, Juan Carlos.

El señor MORI CELIS (AP).— Buenos días.

Mori Celis, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (); congresista Portero López, Hilda.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero López, Hilda, presente.

Buenos días, presidente, y a todos mis colegas.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Robles Araujo, Silvana (); congresista Varas Meléndez, Elías Marcial.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista Varas.

Congresista Sánchez Palomino, Roberto ().

A través del chat, presente.

Congresista Tacuri Valdivia, Germán (); congresista Zegarra Saboya, Ana Zadith (); congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Alegría García (); congresista Azurín Loayza (); congresista Castillo Rivas (); congresista Cerrón Rojas (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Cordero Jon Tay, Luis Gustavo ().

A través del chat, presente el congresista Cordero Jon Tay, Luis Gustavo.

Congresista Echeverría Rodríguez (); congresista Flores Ramírez (); congresista Flores Ruíz, Víctor Seferino (); congresista Gonza Castillo (); congresista Gutiérrez Ticona (); congresista Jeri Oré (); congresista Julón Irigoín (); congresista Juárez Gallegos (); congresista Morante Figari (); congresista Pazo

Nunura (); congresista Quiroz Barboza (); congresista Quispe Mamani (); congresista Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Revilla, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista Revilla.

Congresista Santisteban Suclupe, Magaly ().

A través del chat, presente.

Congresista Tello Montes (); congresista Valer Pinto (); congresista Zeta Chunga (); congresista Diana Carolina Gonzales (); congresista Yessica Roselli Amuruz ().

A través del chat, presente el congresista Tello Montes.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Tacuri Valdivia, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, señor congresista, a través de la Presidencia se le considera su asistencia.

Congresista Tacuri Valdivia, Germán, presente.

Congresista Yessica Roselli Amuruz (); congresista Torres Salinas, Rosio ().

Señor presidente, contamos con el *quorum* con once miembros titulares.

Han pedido licencia el congresista Bustamante Donayre, la congresista Juárez Calle.

El accesitario, el congresista Tello Montes, reemplaza a la congresista Juárez Calle; y, el congresista Cordero Jon Tay, reemplaza a la congresista Ana Zegarra Saboya.

Con trece miembros titulares.

Adelante, señor presidente.

La señora ROBLES ARAUJO (BS).— Silvana Robles, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— 14 miembros titulares, con la congresista Silvana Robles.

El señor PRESIDENTE.— Contando con el *quorum* del Reglamento, damos inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Salud y Población.

Estación Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Se va a proceder al debate y votación el predictamen recaído en los proyectos de ley 9947/2024, 9955/2024, 9957/2024, 10124/2024, 10126/2024, 10130/2024, Ley que define el Acto Médico.

Secretario técnico, dé lectura al predictamen correspondiente.

El señor .— Señor presidente, si me permite.

Antes de que lea el predictamen, quisiera intervenir, por favor.

Bueno.

Buenos días con todos los colegas que acá están hoy presencialmente y los que están conectados virtualmente.

Yo debo señalar con mucha preocupación el motivo, digamos, de haber convocado a una sesión de la Comisión de Salud Extraordinaria, para ver un punto específico que nos ha costado más de dos años, creo, en el debate, sin siquiera el debido trámite correspondiente. Y debo señalarlo.

Eso sí me preocupa, señor presidente, digamos la situación de usted como médico presidente de la Comisión de Salud, tengo que ver ya de alguna manera que esto apunta a un aprovechamiento de su condición de médico de salud, porque se trata de un tema que genera mucha discusión y debate.

Por eso mi preocupación que usted, con mucha celeridad, hoy quiere hacernos escuchar un predictamen y aprobarlo.

Y esto, de verdad, atenta contra la tranquilidad en los procedimientos que se ha venido manejando en la Comisión de Salud y realmente llegando a un terreno de confrontación entre profesionales de la salud. Y eso quiero denunciarlo.

La serie de comportamientos que han tenido algunos amigos médicos equivocados, en general, el enfrentamiento con adjetivos, con situaciones que realmente están más lejos de la verdad, obviamente me preocupa muchísimo.

Yo soy profesor universitario, he tenido comunicación con muchos profesores, tanto de medicina como de otras carreras.

Le señalo esto porque yo cuando postulé —y voy a hablar un caso personal— yo tenía todo el deseo de ser médico pediatra, era mi sueño. Ingresé a Odontología y cuando yo estaba en el segundo año, obviamente quise hacer mi traslado en Medicina y amigos médicos me convencieron porque iba a perder dos años y la Carrera de Odontología también es una carrera médica: *Así que, yo te aconsejo, sigue tu carrera porque vas a perder dos años.* Y lo escuché.

Y efectivamente la Odontología es una carrera médica. Y eso es lo que hemos recibido durante nuestra formación de pregrado y postgrado.

El profesional cirujano y dentista también es un profesional de la salud, casi con las mismas características en el manejo de los pacientes, que al final es lo que interesa. Pero llegar a este enfrentamiento absurdo, cuando después de haber tenido una pandemia que nos desnudó la situación de la salud pública en el país y donde los resultados de esa pandemia, obligó a todos los

profesionales de la salud a trabajar articuladamente, hoy hemos generado un enfrentamiento de algo que se viene haciendo en todos los años.

Porque lo que se ha aprobado en la Ley 32210 es simplemente regularizar o formalizar lo que ya se venía haciendo. No se ha inventado absolutamente nada.

Entonces, en razón a eso, señor presidente, yo sí reitero mi preocupación de un enfrentamiento absurdo, lo dije el día que fui invitado a la juramentación de la nueva Junta Directiva del Colegio Químico Farmacéutico.

El Perú ya no está más para enfrentamientos, sobre todo en temas sociales, que el país exige la articulación, el esfuerzo de sus profesionales. Lo dije ahí.

Y, obviamente, hoy por una cuestión, yo lo digo, de cálculo político o de poder de un sector de médicos, no vamos nosotros generar un enfrentamiento.

Por eso mi preocupación de su comportamiento de usted, señor presidente, y lo digo con toda la sinceridad y la franqueza con la que siempre me ha caracterizado como profesor universitario y ahora como congresista, yo me voy a ver obligado a plantear una censura contra usted, porque prácticamente usted está alimentando al enfrentamiento absurdo e irresponsable entre profesionales que tienen que velar por la salud de la población.

Yo agradezco a algunas autoridades médicas de algunos centros de establecimiento donde vienen trabajando articuladamente con los cirujanos dentistas especialistas en cirugía bucal y máximo facial, trabajando en equipo, resolviendo los temas de los profesionales que asisten a diario en estos establecimientos.

Por eso, no entiendo yo el absurdo enfrentamiento que hoy se ha generado entre dos hermanos profesionales de la salud a través, digamos, de cálculos políticos o de beneficios.

Ya basta de generar o construir en carreras de primer nivel o segundo nivel, todas las carreras profesionales merecen nuestro respeto y la consideración.

Por lo tanto, lo que el Perú exige en estos momentos, así como en el tema de la inseguridad, que tampoco lo estamos viendo, exige que sus autoridades, sus técnicos, sus profesionales, trabajen articuladamente en la búsqueda de la solución que perjudica a todos.

Por eso, señor presidente, a mí me extraña que hoy se convoque exclusivamente de una manera rápida, aprovechando la situación para generar una propuesta de dictamen y vaya al Pleno.

Este es un enfrentamiento absurdo e irresponsable que obviamente perjudica. Ahí sí perjudica a los pacientes que tanto defienden

algunos médicos, porque también en todas las carreras hay gente negativa y gente positiva.

Yo creo que no se trata de eso, se trata de velar por la salud del país. La salud pública exige el esfuerzo unitario de todos los profesionales de la salud, incluidas las otras carreras profesionales que son parte de este equipo multidisciplinario.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, señor congresista.

La palabra el congresista Elías Varas Meléndez.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Muchas gracias, señor presidente.

Saludar a todos los colegas congresistas, así mismo a todos que se encuentran de manera muy preocupados cómo se resuelve el día de hoy este gran problema que se ha generado innecesariamente, donde ya había una Ley 27878, que bien claro daba cumplimiento a la Ley 26842 que es la Ley General de la Salud, donde básicamente había un ordenamiento del sector.

Es cierto, nosotros reclamamos la unidad del equipo de la salud, también es cierto que los tiempos merecen otro tipo de actividad y responsabilidad dentro de la oferta de la salud, pero lo que no es cierto es tratar de confundir a la población en general.

Por eso, señor presidente, el defender al paciente es defender el acto médico. No podemos exponer a la colectividad en general bajo confusiones que algunos servidores de la salud pretenden hacer.

Definitivamente, esta Ley 32210 catapultó ese confundir a la población en general.

Yo lo precisé en su momento dentro del Pleno, que el artículo 4 de esta ley, que ahora es ley, de esa propuesta en ese momento y que ahora es Ley 32210, va a traer confusión y conflicto.

Lo advertí en su debido momento, pero lamentablemente debo decirlo, la terquedad de algunos congresistas odontólogos no permitió la modificación, porque lo que hace un cirujano dentista es acto odontoestomatológico, no es un acto médico. **(2)**

El acto médico reviste mayor responsabilidad, es la integridad de ver un paciente, no de manera focalizada el tema bucal.

Por ello, señor presidente, considero que usted no está haciendo ningún sesgo en el tema de su convocatoria. Usted, como presidente de una comisión, tiene que resolver los problemas que están generando de coyuntura y los de estructura dentro de nuestro país. Si le acusan a usted de tener cierto sesgo por ser médico, el colega que acaba de hacer uso de la palabra, también es odontólogo.

Entonces, como vemos que hay un grupo beneficiado, él está asumiendo una defensa de ese grupo. Por ello, acá no hay ningún conflicto de interés; no hay ninguna, nada de confrontación; simplemente es atender una necesidad que ha sido generada en el Congreso de la República bajo ciertos intereses que realmente venían de esta confrontación, dentro de un equipo profesional.

Yo debo de lamentar que no haya habido un pronunciamiento contundente por parte de la autoridad rectora del Ministerio de Salud, quien es el ministro de Salud. Él es quien debió pronunciarse para poder... Porque hubo, es cierto, también no debemos negarlo, señor presidente, que el Ministerio de Salud opinó en algún momento de esta opinión técnica de manera favorable, pero se corrigió, donde creí, consideró que esta propuesta realmente era antitécnica, dado su artículo 4. Por ello, me he dado la libertad, presidente, dentro de mi responsabilidad de congresista, de plantear la modificatoria de esa ley en su artículo 4.

Pero, sin embargo, considero, señor presidente, que todos tenemos que trabajar por la unidad del equipo de salud. Tenemos que tener una oferta de servicio orientada a la modernidad. Y eso no debe permitirse, señor presidente, que se generen confrontaciones o intrusismos dentro de los servidores de la salud. No podemos entender o confundir o tratar de confundir el trabajo de ser profesional de la salud o ser profesional médico. Son cosas diferentes. Un profesional de la salud es una nutricionista, un enfermero, una obstetra o un cirujano dentista.

Pero el acto médico, así como hay un acto obstétrico, un acto odontoestomatológico, ya lo dice su Ley 27878. Por ello, señor presidente, considero que el día de hoy vamos a tratar de darle una solución a un conflicto innecesario, generado desde el Congreso de la República.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, señor congresista.

Congresista Juan Carlos Mori Celis.

El señor MORI CELIS (AP).- Muchas gracias, señor presidente, por su intermedio; saludar a los colegas presentes y a los colegas que están en forma virtual.

Efectivamente, señor presidente, creo que nos hemos creado un problema entre propios profesionales de la salud. Y digo profesionales de la salud porque las carreras que conforman a este grupo de profesionales están también nuestros hermanos odontólogos, las obstetras, las enfermeras y nosotros como grupo profesional médico.

Partamos de la premisa, señor presidente, de que acá no hay riesgo de la salud pública en absoluto. Acá, lo único que se

quiere reconocer y lo que está reconocido por ley es el trabajo del acto médico específico y exclusivamente por el médico cirujano, que tiene una formación integral y no sólo focalizada a un área específica del organismo humano.

De que se colabora conjuntamente un trabajo con especialistas para realizar ciertos procedimientos como las subespecialidades maxilofaciales, que lo hace el cirujano de cabeza y cuello, que ha tenido una formación de 7 años en la carrera médica, más un año de Serum, más 3 años especializándose exclusivamente en un área específica del cuerpo, como es la cabeza y el cuello, donde agarra, justamente, también el área maxilofacial. Es una formación que se distingue y se distancia absolutamente desde todos los puntos de vista en un acto odontológico, el cual debe ser reconocido como tal.

Se ha creado una controversia, señor presidente, porque esa ley ha sido aprobada entre gallos y medianoche. Si hay que recordar, cuando sabían de que nadie podía defender el acto médico, se hizo en forma virtual, en un Pleno virtual y no había ningún colega médico que pueda defender esta posición del Colegio Médico y de los médicos.

Y si hablamos de conflicto de intereses, entonces todos vamos a estar en denuncias constitucionales, señor presidente. Se acaba de denunciar a los colegas militares; entonces, en este caso, también va a haber una denuncia constitucional hacia los colegas odontólogos. Y más Adelante, todas las leyes que yo he sacado en beneficio también del país, en beneficio de la salud, también yo voy a ser causal de denuncia constitucional porque soy médico. O sea, ninguna ley en favor de la carrera médica voy a poder sacarla también yo.

Pero vayamos al tema, señor presidente. El tema de la formalización que dicen los colegas odontólogos. Acá lo único que se está buscando es formalizar, señor presidente, es simplemente que ellos ya puedan hacer intrusismo en la carrera médica. Ya quieren hacer, y lo están haciendo, porque lo han venido haciendo; ahora solo van a buscar formalizarlo a través de esta ley, procedimientos del Bichat, extracción de las bolas del Bichat, que es un procedimiento netamente del cirujano plástico.

Están ahora con el tema de la armonización facial, que también es parte de la carrera netamente del cirujano plástico. Entonces, señor presidente, no queramos confundir. Acá, no es una cuestión de buscar conflictos entre los colegas del gremio odontológico, con el gremio médico.

Totalmente, yo no comparto esa idea, ni tampoco de buscar un tema de censura hacia su presidencia. Porque esto es de una coyuntura que ya ha tomado marchas a los gremios médicos. No sé a qué otro colega médico se debe referir, el colega Marticorena,

disculpando la alusión. Porque el gremio médico está consolidado y fuerte, y más fuerte que nunca referente a ese tema, para hacer un reconocimiento que por ley debe darse. Y por ley está y debe ser mantenido de esa manera. Reconocimiento del acto médico único y exclusivamente por el médico cirujano, que sea netamente hecho por el médico cirujano.

Yo agradezco la acumulación de mi Proyecto de Ley 10124, el cual ya ha sido acumulado, y considero yo que los colegas que pertenecen a esta comisión, por el bien también de la paz que pueda reinar en el sistema de salud, como digo, todos somos profesionales de la salud. Muy pronto vamos a tener, si esto sigue, permanece así, señor presidente, el acto médico obstétrico de las licenciadas obstetrices, el acto médico del psicólogo, el acto médico del nutricionista. Y no podemos seguir llegando a ese punto, señor presidente. Desde la formación médica hasta la capacidad integral que tiene el médico, creo que debemos respetar y mantener el acto médico como único y exclusivamente del médico cirujano.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias.

La participación del congresista Raúl Huamán Coronado.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Muchas gracias, señor presidente. Un saludo cordial a usted y por intermedio suyo a los colegas que integran esta comisión, presencial y de forma virtual.

Como autor del proyecto de ley que establece la exclusividad del acto médico y garantiza su defensa por parte del Estado, voy a definir en qué consiste el acto médico.

El acto médico, como un acto exclusivo, a cargo del médico cirujano en el libre desarrollo de su profesión, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú y suficientemente capacitado para realizar acciones de prevención, promoción de la salud, el diagnóstico de tratamiento, de rehabilitación y de pronóstico para el cuidado integral de la salud del paciente. Así como los que se deriven directamente de dicho cuidado, incluyendo de medicina legal, como también el cuidado paliativo, la docencia de investigación y de gestión, respaldadas por su formación profesional, científica, ética y humanista como médico cirujano.

Además, las demás profesiones de la salud, reconocidas por la ley 23536, que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, deben actuar en el ámbito de sus respectivas competencias establecidas por sus correspondientes leyes de creación, encontrándose prohibidos de ejecutar actos médicos.

Las universidades, institutos y demás centros de formación universitaria o técnica, dentro de su ámbito de autonomía y acción, delimitan y circunscriben el ámbito exclusivo propio de la enseñanza de la carrera médica, así como de las demás profesiones de la salud. Deroga la Ley 32210, ley que modifica la Ley 27878, ley de trabajo del cirujano dentista para ampliar y precisar los derechos que regula.

Opiniones técnicas recibidas:

Colegio Médico del Perú, a favor.

Presidencia del Consejo de Ministros, no es competente.

Universidad Nacional Mayor de San Américos, a favor.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a favor.

La Federación Peruana Médica, a favor.

Análisis de la comisión.

El acto médico es la esencia del ejercicio profesional del médico cirujano, y cuenta con conocimiento expreso de la legislación peruana. En este sentido, el Decreto Legislativo 599, Ley del Trabajo Médico; establece, que el acto médico comprende cualquier acción o disposición realizada en el ejercicio de la profesión, abarcando actividades de diagnóstico, terapéutico y pronóstico de la atención integral de los pacientes. De manera categórica, establece que estas funciones son de ejercicio exclusivo del médico cirujano.

Los otros profesionales de la salud.

El acto de la salud es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, excepto el médico cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud según corresponda.

El acto médico no sólo es un derecho y una responsabilidad del médico cirujano; es el resultado de los años de formación y habilitación profesional en medicina humana, en la que se estudian 12 años sistemas interrelacionados, en 7 años de formación que incluye ciencias básicas como: anatomía, fisiología, bioquímica, biología celular y ética médica. Se integran conocimientos clínicos mediante la [... ?], el diagnóstico y el tratamiento médico, complementados con rotaciones en diversas áreas clínicas y se complementa la teoría y la práctica con el internado realizado en los establecimientos de salud, particularmente en el que habla es cirujano general por la Universidad de San Luis Gonzaga de Ica, cirujano plástico por la Universidad Mayor de San Marcos.

La odontología se enfoca exclusivamente en el sistema estomatológico, masticatorio. La práctica médica implica un análisis, diagnóstico y tratamiento de las interacciones entre

todos los sistemas corporales. Resuelve problemas de salud de todo el cuerpo humano. Las enfermedades que afectan el sistema [... ?] o estomatológico, como [...] [...] [...] para revertir, pueden tener causas neurológicas, musculares o relacionadas con el esófago, áreas que exceden la formación del odontólogo.

Asimismo, trastornos como la disartria, la afasia o los problemas de la voz frecuentemente requieren una evaluación integral del sistema nervioso muscular y respiratorio, campos que solo un médico está capacitado para abordar. Los casos de urgencia odontológica en el que arriesga la vida del paciente, se acude a la intervención de un médico, porque el problema podría presentarse en alguno de los sistemas del cuerpo humano.

La problemática, equiparar el acto médico con las acciones odontológicas bajo la denominación de acto médico en estomatología induce a confusión a los pacientes respecto de los procedimientos que puede realizar un odontólogo o un médico cirujano, pudiendo arriesgar su salud. Se desnaturaliza el concepto exclusivo del acto médico. El acto estomatológico u odontológico, según el artículo 6° del Decreto Supremo 016-2005-SA, reglamento de la ley de trabajo del cirujano dentista se limita al sistema [...] ?] estomatológico y constituye una competencia exclusiva del cirujano dentista.

Finalmente, el comentario.

La aprobación del dictamen, permite garantizar que el acto médico sea realizado exclusivamente por profesionales con formación y experiencia en medicina, resguardando la calidad de atención.

Reduce riesgos asociados a intervenciones realizadas por profesionales no médicos al establecer parámetros claros sobre su competencia. Es acorde con la legislación vigente, Constitución, Ley General de Salud, Código de Ética del Colegio Médico del Perú y normas internacionales que promueven estándares altos en el ejercicio profesional, fomentando la confianza el sistema de salud y previniendo el ejercicio ilegal de la medicina. Se evita la confusión sobre quién está calificado para realizar intervenciones críticas en salud, porque en la actualidad realizan algunas cirugías como: lipopapada, rinomodelaciones, bisectomía, aplicación de ácido hialurónico, para lo cual no están habilitados, poniendo en riesgo la vida del paciente. **(3)**

Tal como lo expresara el que antecedió la palabra, el doctor Mori, las fisuras palatinas, fisuras del labio, lo realiza el cirujano plástico. En casos de fracturas maxilar, para eso interviene y tiene competencia el cirujano cabeza y cuello. Cito, un ejemplo, de un expresidente que tuvo problemas en la lengua, no intervino el odontólogo, intervino el cirujano oncólogo. Dicho esto, debemos tomar conciencia sin ánimos de ofender o faltar el respeto a los cirujanos odontólogos. Yo les invito,

más bien, empiecen a estudiar medicina y puedo citar, como ejemplo,

La señora .- Presidente, no se puede permitir esa falta de respeto; en todo caso, yo también invoco al colega que si quiere hacer algún acto de la boca, que estudie estomatología, yo creo que no podemos caer en esa bajeza, señor presidente, pido respeto.

El señor .- Presidente, mantenga el orden.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).- Bueno, no hay problema.

Si los he herido sentimentalmente, la retiro, pero voy a citar un ejemplo.

Tengo una hermana que es odontóloga; ya está estudiando medicina. El acto de ella sí va a ser considerada como acto médico. Si gustan, les doy su nombre, Huamán Coronado, odontóloga ella y ahora estudia medicina, San Luis Gonzaga de Ica.

El señor .- Presidente, la palabra.

El señor PRESIDENTE.- A ver, vamos permitir de todas maneras, porque hay continuación de la sesión.

Señor secretario técnico, continúa, por favor, con la lectura del predictamen.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).- ¡No!, está pidiendo intervención la congresista.

La señora .- Primero, quisiera que su presidencia aclare en qué espacio del debate estamos, porque ahora veo que ya hay un debate hasta técnico y realmente también me gustaría que aclare el señor secretario técnico a través de su presidencia, el artículo 76, específicamente el 2.2, y que lo pueda leer y su presidencia pueda mencionar si estamos frente a un debate establecido según el Reglamento del Congreso.

El señor PRESIDENTE.- Si, respecto a eso hemos permitido tomar la intervención del congresista Marticorena, pero se va a iniciar el debate. Vamos a continuar con la lectura de los predictámenes...

La señora .- Señor presidente, estoy solicitando, que el secretario técnico, por favor, lea el artículo 76, específicamente el 2.2 para ver si el debate de este dictamen, está dentro del Reglamento que tiene carácter de ley. Segundo, pueda definir su presidencia, por favor. Le agradezco.

El señor PRESIDENTE.- Estamos de todas maneras ya en la lectura del predictamen. Después de eso vamos a proceder a su...

El señor .- Presidente, nuevamente agote. Mire, me voy a permitir, si usted no me deja hablar, yo le voy a hacer recordar una ayuda de memoria de lo que significó la Ley 32210. Esto se empezó a debatir el año 22. Hubo un debate intenso el año 2022

y, recién en diciembre del 2024 se ha aprobado, señor presidente. Y usted hoy día, habiendo varios proyectos de ley y otros temas urgentes que tiene el país, usted quiere hoy día sacar y aprobar un dictamen porque a usted le conviene como médico.

Yo voy a rechazar algunas afirmaciones que se han dicho acá, y voy a empezar por algo que realmente aclaro, para que la opinión pública conozca. Estamos recurriendo al marco conceptual de lo que es el acto médico, y voy a permitirle leer lo que dice la Organización Mundial de la Salud, porque por lo que le señaló a los amigos médicos cuando sustentan su pedido es lo que ellos han escrito en su código de ética, y el código de ética es para la profesión médica, no para todas las profesiones.

Voy a recordarle para leer lo que dice la Organización Mundial de la Salud con respecto al acto médico. Define el acto médico como toda acción realizada por un profesional de la salud con el propósito de promover, mantener, establecer o mejorar la salud de los individuos y comunidades basándose en principios científicos, éticos y legales, durante la formación de la Carrera de odontología.

Esto es lo que se ha ido recibiendo y, aún más le hago recordar, porque al afirmar, pretender señalar que lo que realiza un cirujano dentista, como la intervención de una cirugía de una tercera molar de alto riesgo, no es un acto médico.

Yo me pregunto, señor, ¿qué cosa es entonces lo que hace el cirujano dentista en las intervenciones?, inclusive en algunos casos recibiendo la colaboración de los profesionales médicos en anestesiología para intervenir en un caso tan serio. O sea, ¿eso no es acto médico? Por Dios santo. Eso es un acto médico. Entonces, obviamente, acto médico o estomatológico como se refiere.

Ahora, con respecto a las denuncias que se está haciendo de intervenciones con fines estéticos, yo creo que deben ser denunciados. O no hay médicos que, también sin tener la formación en cirugía estética, hoy están haciendo intervenciones. Inclusive hemos leído en diarios o en noticias donde han fallecido personas que han sido intervenidas sin ser médicos especialistas en el área. O sea, en todo lado hay gente mala que hace daño.

Si ustedes señalan que lo que realiza el cirujano dentista, no está permitido dentro de su competencia, debe ser denunciado.

Pero no pretendamos utilizar esto para defender una posición que, al lego, se nota que hay un sesgo con respecto a la interpretación de lo que es el acto médico. Por esa razón, señor presidente, usted sigue insistiendo, porque ya ha preparado para hoy día, supuestamente, aprobar el dictamen y llevarlo. Lo que va a generar es un mayor enfrentamiento y lo digo y lo hago responsable a usted como presidente de la comisión de Salud.

Por lo cual, sí, ahora sí, le digo voy a pedir la censura de usted con respecto, digamos, a la forma como usted está haciendo el trámite de este procedimiento de una norma que tiene que generar debate, más debate sobre este tema, inclusive interviniendo los colegios profesionales, las universidades. Porque si ustedes señalan esto, significa que las universidades, Cayetano Heredia, San Martín, Antenor Orrego están estafando a los alumnos, porque lo que les enseñan, lo mismo que hace el médico, el odontólogo lo hace con los riegos, con las implicancias de las sanciones penales que amerita una mala *praxis*, lo hace diagnóstico, pronóstico, tratamiento y también tienen consecuencias si hay una mala *praxis*, señor presidente, igual que los médicos.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE..- Muchísimas gracias, señor congresista. Creo que no es oportuno en este momento más intervenciones, toda vez que estamos en la lectura del predictamen.

Señor secretario técnico...

La señora .- Presidente, a ver, señor presidente, estoy tomando la palabra y creo que sería una falta de respeto prohibir la palabra, porque soy tan congresista como usted, usted es tan igual como yo. Es solo que tiene.

Presidente, antes de entrar al debate, yo pido que el secretario técnico pueda leer el artículo 76 en su numeral 2.6, por favor, señor presidente. El Reglamento del Congreso tiene carácter de ley y debe respetarse desde todo ángulo. Pido a su presidencia pueda leer el artículo 76, de lo contrario estaríamos hablando sobre sobre nada; tal vez es mejor aclararlo antes.

El Secretario Técnico.-De lectura.

Señor presidente, ha sido remitido para estudio y dictamen de la comisión de Salud y Población, los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de Ley 9957/2024 del Grupo Parlamentario Podemos.

Proyecto de Ley 9947/2024, correspondiente al Grupo Parlamentario Podemos, a iniciativa del congresista Juan Bartolomé Burgos.

Proyecto de Ley 9955/2024 correspondiente al periodo parlamentario 2021-2026, a iniciativa del Colegio Médico del Perú.

Proyecto de Ley 10124/2024, a iniciativa del congresista Juan Carlos Mori Celis.

Proyecto de Ley 10126/2024 correspondiente al periodo parlamentario 2021-2026, a iniciativa del congresista Elías Marcial Varas Meléndez.

Proyecto de Ley 10130/2024, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Raúl Huamán Coronado.

Dentro de las opiniones recibidas de los proyectos de ley tenemos al Colegio Médico...

El señor .- Señor presidente, por favor, se le ha pedido que lea...

La señora .- Puede ser muy presidente, pero no está cumpliendo.

La señora .- Más orden, presidente.

El señor .- Se le está pidiendo que lea los artículos y está leyendo otra cosa.

El señor Presidente.- No es otra cosa. Es el dictamen...

La señora .- Señor presidente, antes que se lea el dictamen, yo pedí que, por favor, el secretario técnico a través de su presidencia, con todo respeto, haga lo propio.

El señor Presidente.- De lectura a ese Reglamento.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Artículo 76° La presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales:

1. Las proposiciones presentadas por el presidente de la República deben estar refrendadas por el presidente del Consejo de Ministros.

a) Las proposiciones de ley presentadas en uso de la facultad que le concede el artículo 105°

2.2 De no menos de seis (6) Congresistas en el caso de los Grupos Parlamentarios conformados por un número de integrantes superior a seis (6) parlamentarios.

2.3 De un número mínimo de cinco (5) Congresistas para el caso de los que incurran en alguno de los supuestos del numeral cinco en el artículo 37°.

El señor PRESIDENTE.- Continúe señor, secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Se ha recibido opiniones de los proyectos de ley del Colegio Médico del Perú, con opinión, donde indican la viabilidad del presente Proyecto.

Asimismo, en el artículo 10 del protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, se establece el

derecho al disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. A su vez, compromete a los Estados adoptar medidas para garantizar este derecho, incluyendo la atención primaria de salud y la extensión de los beneficios de los servicios médicos a toda la población.

En el artículo 4, el acto médico es lo fundamental del trabajo del médico cirujano, por el cual la más alta responsabilidad moral y legal de sus efectos. El Estado garantiza las condiciones necesarias para que dicho trabajo se cumpla dentro de los objetivos de la ciencia médica.

Este reconocimiento expreso y taxativo subraya que el acto médico es una actividad exclusiva de los médicos cirujanos, quienes, para ejercer su profesión en el Perú, deben contar con un título profesional y estar colegiados en el Colegio Médico del Perú, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 26842, ley general de salud.

El contenido integral del acto médico es un acto humano especializado y complejo que implica la aplicación de conocimientos científicos y habilidades clínicas por parte del médico cirujano, debidamente colegiado y habilitado por el Colegio Médico.

Sus ejercicios se desarrollan dentro de un marco de responsabilidad y competencia exclusiva del profesional médico, abarcando las etapas de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y pronóstico, así como aquellas acciones derivadas del cuidado integral de la salud del individuo, la familia y la comunidad.

Desde una perspectiva ética, el acto médico no solo exige destreza técnica y fundamentación científica, sino también juicio previsional, ya que cada decisión diagnóstica y conlleva consecuencias que el médico debe valorar de manera reflexiva.

En ese sentido, el acto médico adquiere una dimensión moral en la que la autonomía profesional resulta esencial, la independencia del médico en la toma de decisiones debe ejercerse dentro de los límites fijados por el consentimiento del paciente, garantizando así el respeto a su voluntad y derechos.

El acto médico, de un lado, tiene como sujeto activo a aquella persona natural que tiene un título profesional universitario de médico cirujano y que cumpla con los requisitos de colegiación, habilitación, especialización; y del otro, tiene como sujeto pasivo al paciente quien goza de derechos conferidos por la ley, siendo la relación de médico-paciente que se basa en el acto médico e incluyéndose dentro de la misma las etapas preliminares del consentimiento.

De otro lado, el acto médico también tiene connotaciones de formalidad, trascendencia, equiparable al acto jurídico, debido

a que se formaliza en una histórica clínica y sigue procedimientos preestablecidos; solo puede efectuarse por personas competentes, como lo es el médico cirujano debidamente titulado y colegiado.

Dentro de la promoción, constituyen aquellas acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades, teniendo como objetivo mejorar las condiciones sociales, ambientales, económicas, para favorecer un impacto positivo en la salud individual y colectiva que permita llevar a todas las personas a una vida social económicamente productiva.

Dentro de la prevención, constituyen aquellas acciones orientadas a prevenir, detener el avance de una enfermedad mediante la reducción de factores de riesgo, así como aliviar o atenuar sus efectos una vez iniciada, debiendo considerarse que toda prevención debe estar basada en el conocimiento de la historia natural de la enfermedad o en cómo evoluciona un proceso patológico cuando no hay intervención médica de por medio. **(4)**

El diagnóstico constituye el estudio que realiza el médico cirujano para identificar y determinar la presencia de una enfermedad o patología, para lo cual se consideran los síntomas del historial clínico del paciente y de ser necesario se requiere hacer estudios de laboratorios o radiografías, con el fin de obtener el juicio oportuno y adecuado.

El diagnóstico se puede clasificar de acuerdo con los métodos usados, la certeza o área fisiónómica aplicada, pudiendo ser diagnóstico clínico, diagnóstico de certeza, diagnóstico diferencial, diagnóstico etiológico, diagnóstico genérico, diagnóstico anatómico, diagnóstico presuntivo o preliminar diagnóstico sintomático.

Las diferencias entre el acto médico y el acto de salud. La norma técnica de salud para la gestión de la historia clínica distingue el acto médico del acto de salud, este último definido como toda acción o actividad que realizan los otros profesionales de la salud para la promoción, prevención y recuperación y rehabilitación de la salud según corresponda y se brinda al paciente, familia y comunidad.

Es importante destacar que el Glosario de Términos de Seguro Social y de Salud en EsSalud adopta la definición contenida en la Norma Técnica de Salud 139-MINSA, diferenciando el acto médico del acto de salud. Asimismo, integra la modificación operativa del concepto de acto de salud aprobada mediante Resolución Ministerial 265-MINSA, que modifica precisando lo siguiente:

Acto de salud es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, excepto el médico cirujano.

Para la intervención sanitaria de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud según corresponda que se brindan al paciente, familia, comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico y pronóstico de terapéutica.

Contexto de la promulgación de la Ley 32210.

La Ley 32210, promulgada por insistencia por el presidente del Congreso de la República, tuvo su origen en el Proyecto de Ley 2239-2021 presentado por el congresista de la República César Revilla Villanueva del Grupo Parlamentario Fuerza Popular el 1 de junio de 2022. En dicha propuesta primigenia se había establecido que el artículo 4, que el trabajo del cirujano dentista se realiza a través del acto médico especializado en estomatología y odontología.

Esta iniciativa, sin embargo, carecía de una justificación sólida que sustentara la equiparación del acto odontológico al acto médico, lo que generó cuestionamientos desde su exposición de motivos.

Desde un principio, el Colegio Médico del Perú, mediante la Carta 010 emitida el 1 de febrero de 2023, presentó una opinión legal en la que señaló que la modificación del artículo 4 de la Ley 27878 propuesta por el proyecto de ley pretendía atribuir de manera indebida a los cirujanos dentistas acciones y facultades propias del acto médico.

Estas atribuciones son exclusivas de los médicos cirujanos conforme a lo dispuesto en la Ley de Trabajo Médico aprobado mediante Decreto Legislativo 559 y su reglamento correspondiente.

Asimismo, se advertía que la modificación propuesta no sólo contradecía la normativa vigente en materia de salud, sino que también buscaba generar una confusión intencionada entre el público y los pacientes respecto a quienes estaban facultados para ejercer el acto médico. Tal confusión podría derivar en graves consecuencias como el debilitamiento del Sistema de Salud Pública, daños a los pacientes y un perjuicio generalizado a la sociedad. No obstante, con fecha 11 de enero de [...] se aprobó por unanimidad la fórmula sustitutoria del proyecto de ley contenida en el dictamen de la Comisión de Trabajo de Seguridad Social, en la cual mediante el artículo 4 se establecía que el trabajo del cirujano dentista es reconocida como la práctica médica que se sustenta en el ejercicio del acto médico en Odontostomatología con la responsabilidad ética, moral, legal y sus efectos.

Esta redacción introdujo de manera indebida la atribución del concepto de acto médico a las acciones realizadas por los cirujanos dentistas.

El análisis costo beneficio del presente proyecto de ley, no irroga egreso alguno al erario nacional.

El beneficio es muy importante, porque se protege la salud de toda población peruana.

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población de conformidad con la establecido el inciso B del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del presente predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9957, 9947, 9955, 10124, 10126 y 10130 con el texto sustitutorio siguiente:

Ley que define al acto médico y garantiza su ejercicio exclusivo por el médico cirujano.

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto definir de manera precisa el acto médico diferenciando sus competencias, responsabilidades para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud y la seguridad del paciente, proteger la salud pública y prevenir el ejercicio legal de la medicina, conforme al marco normativo vigente.

Artículo 2. Definición del acto médico

Se entiende por acto médico, el ejercicio profesional del médico cirujano en el libre desarrollo de su profesión debidamente titulado, colegiado, habilitado por el Colegio Médico del Perú y suficientemente capacitado para realizar acciones de prevención, de promoción de la salud, de diagnóstico, de tratamiento, de rehabilitación y de pronóstico para el cuidado integral de la salud del paciente, así como las que se deriven directamente de dicho cuidado, incluyendo actividades de medicina legal, de cuidado paliativo, de docencia de investigación y de gestión, respaldadas por su formación profesional, científica, ética, humanística como médico cirujano.

Artículo 3. Competencias del médico cirujano

El ejercicio de la medicina y la realización de actos médicos son prerrogativas exclusivas del médico cirujano, para lo cual se requiere que dicho profesional se encuentre debidamente titulado, colegiado, habilitado por el Colegio Médico del Perú. El incumplimiento de esta normativa implica la comisión del delito de ejercicio ilegal de la medicina, conforme a lo establecido en el artículo 290 del Código Penal, Decreto Legislativo 635.

Artículo 4. Delimitación de competencias con otros profesionales de la salud

Los demás profesionales de la salud reconocidos por la Ley 23536, que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, deben actuar en el

ámbito de sus respectivas competencias establecidas por sus correspondientes leyes de creación, encontrándose prohibidos de ejecutar actos médicos.

Artículo 5. Formación académica superior

Las universidades, institutos y demás centros de formación universitaria o técnica dentro de su ámbito de autonomía y acción delimitan y suscriben el ámbito exclusivo, propio de la enseñanza, de la carrera médica, así como de las demás profesiones de la salud.

Artículo 6. Obligación del Estado

El Estado peruano reconoce el ejercicio ilegal de la medicina como grave problema de la salud pública que afecta a la población a nivel nacional.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud es responsable de implementar estrategias de vigilancia, fiscalización, sanción contra el ejercicio ilegal de la medicina.

Para ello debe desarrollar campañas informativas, ejecutar labores de inspección, supervisión y establecer el régimen de sanciones administrativas aplicables a los infractores.

En los delitos contra la salud pública en la modalidad del ejercicio ilegal de la medicina, también se considera al Colegio Médico del Perú como parte agraviada.

Disposición Complementaria Final.

Única. Adecuación

El Poder Ejecutivo a través de las entidades competentes en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecúa las normas correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.

Disposición Complementaria Derogatoria.

Única Derogatoria. Se deroga la Ley 32210, ley que modifica la Ley 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista para ampliar y precisar los derechos que regula.

Dese cuenta, Plataforma de Sesiones.

Lima, 5 de febrero de 2025

Adelante, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— La lectura del predictamen correspondiente.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Señor presidente, quiero leerle un documento que a usted le va a interesar que lea.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a permitir la intervención.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Sí, gracias presidente.

Con todo el respeto, señor presidente, mi propósito es defenderlo a usted para que no incurra en hechos que realmente pueden ser materia de una denuncia.

En segundo lugar, usted representa como presidente de la Comisión de Salud a todas las bancadas que están integradas en esta Comisión de Salud del Congreso de la República, no solamente a los médicos.

En segundo lugar, señor presidente, usted votó a favor de la Ley 32210. A nadie a usted lo presionó y a nadie se le ha presionado, ni se le ha incitado a que vote tal como debe votar.

Cada uno votó. Y acá quiero señalar también, señor presidente, que no puedo aceptar que digan que se sorprendió, porque cada congresista tiene la obligación, sea virtual o presencialmente, defender su voto.

Si eso no ha sido así, lamento mucho escuchar que digan que han sido sorprendidos.

Segundo lugar, señor presidente, permítame leer el Oficio 582 - que le interesa a usted saber- 2024 2025.

Señor Giovanni Carlo Antonio Forno Flores, Oficial Mayor del Congreso.

Asunto: Solicito el retiro de mi firma en el Proyecto Ley 09947/2024-CR y 09957/2024-CR ley que define el acto médico.

De mi consideración: Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo expresar lo siguiente: Solicito el retiro de mi firma en los Proyectos de Ley 09947/2024-CR y Proyecto Ley 09957/2024-CR que creo tengo entendido es el proyecto de ley de usted y del congresista Burgos. Ley que define el acto médico por motivo de razón y conciencia. Por la razón que se pretende quitar el derecho a la población peruana de ser atendido por un cirujano dentista con especialidad de Cirugía Bucal y maxilofacial en el área de emergencia dentro de su competencia profesional, teniendo en cuenta que para llegar a dicha especialidad se requiere de 11 años aproximadamente de estudios.

Asimismo, el doctor Pedro Riega, Decano Nacional del Colegio Médico del Perú, estaría pretendiendo derogar la Ley 32210, que fue aprobado y publicado recientemente en el diario El Peruano solo con la finalidad de acaparar laboralmente dentro del Sistema de Salud, como profesionales médicos cirujanos en especialidad de cirugía de cabeza y cuello que no estarían dentro de las competencias cuando llegase pacientes con múltiples traumatismos a nivel del maxilar superior, inferior, más aún los compromisos de piezas dentarias, siendo el tercio medio y tercio inferior de

la cara facial área de trabajo de competencia especializado e idóneo para la población en atención al cirujano dentista con especialidad en Cirugía Bucal y maxilofacial.

Sin otro particular, reitero los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente, congresista Edgar Tello.

Señor presidente, con esto el dictamen que ustedes han realizado ya no tiene razón y tendrían que volver a elaborar otro dictamen si pretende todavía a usted insistir en que eso sea aprobado.

Y por otro lado, señor presidente, esta Ley que fue aprobada el 32210 fue aprobado también discutido y debatido en la Comisión de Trabajo, y requiere que la Comisión de Trabajo también se discuta este proyecto de ley. Sin eso está clarísimo que hay una especie de querer aprovechar y sorprender.

Por esa razón, esto lo hago en defensa de usted, señor presidente, porque usted representa a todos. El día que a usted una denuncia, no lo van a defender quienes le están presente. Yo sí lo puedo decir, presionando para que esto sea discutido y aprobado.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista,

Congresista Raúl Huamán Coronado, tiene el uso de la palabra.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Con todo el respeto que se merecen todos ustedes, todos nosotros. Aquí no gana el que grita, el que amenaza. Las leyes son perceptibles. La ley se interpreta de una manera literal, exegética, gramatical, histórico, hasta hereditario.

La lectura que dio el señor técnico se señala con meridiana claridad. El acto médico es exclusividad del médico cirujano, que estudia como profesional seis años, más un año internado son siete años, y para ser especialista póngale tres más y van a 11 años. Si tienen dos especialidades son 14 años.

Todo el abordaje que han mencionado es para evitar también el intrusismo, la bichectomía, la solución de la fisura palatina. La fisura labial lo hace el Cirujano Plástico. Algunas fracturas en la cabeza lo hacen el cirujano maxilofacial.

Previamente hay estudios generales, nuevamente postulan para hacer una especialidad. En el caso, por ejemplo, de Cirujano Plástico, dan tres requisitos.

En primer lugar, ser Cirujano General y luego Cirujano Plástico. Otro ejemplo, para ser Neurocirujano, tiene que ser Cirujano General en primer lugar y luego Neurocirujano.

Así por el estilo yo creo que la lectura que dio el señor técnico indica con meridiana claridad y precisión, la exclusividad de acto médico para los médicos. El acto de salud lo pueden hacer las diferentes profesiones que se merecen el respeto, tanto odontólogos, obstetras, farmacéuticos, enfermeras, etcétera.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, estimado congresista. Congresista Elías Varas Meléndez, tiene el uso de la palabra.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Gracias, presidente. (5)

Presidente, me llama poderosamente la atención escuchar este debate, donde lamentablemente toda la defensa de la Ley 32210 no es asumida en su verdadera extensión por aquellos colegas que son cirujanos dentistas. Sinceramente, me llama la atención que esta Ley 32210 reviste más beneficios para ese grupo ocupacional, no solamente el tema del artículo 4 de esta ley.

Pareciera que hay cierto interés en que esta ley no se visibilice en su verdadera extensión. La Ley 32210 es una ley que modifica la Ley 27878, que es una ley del cirujano dentista. Y esa ley tiene mucha precisión con el tema del Acto Médico que es motivo de gran importancia para los colegas que tratan de defender esta Ley 32210. Ahí prácticamente se precisa con toda la puntualidad que el acto que hacen los cirujanos dentistas es un acto odontoestomatológico y que no tiene nada que ver con el tema del Acto Médico.

Pero pareciera, y creo que ya tengo la precisión que todo esto se habló de la modificación de su Ley 27878, que ahora en la Ley 32210, solamente para poder hacer un acto de modificar el artículo 4, porque a ninguno le he escuchado hablar del artículo 1, del artículo 2, del artículo 3, donde básicamente ahí le dan una mirada de modernidad al acto o al actuar del cirujano dentista dentro del equipo de la salud.

Por ello mi pedido, señor presidente, de mi proyecto de ley específicamente pide modificar esta ley 32210 en su artículo 4 y restituir a lo que dice el artículo en la Ley 27878, que esta actividad del cirujano dentista es una actividad netamente que hace un acto odontoestomatológico. Entonces, el día de mañana los abogados van a querer hacer informes contables, bajo esta imposición de una ley donde no tiene la preparación suficiente el profesional.

Por eso, no confundamos acá, y termino con esto, señor presidente. Cualquier colega congresista tiene que entender que el presidente de una comisión tiene que ser respetado, bajo ninguna de las formas puede ser amenazado. Entonces, acá no se trata que una ley tiene que estar escrita en piedra. Las leyes son sujetas a modificación a las interpretaciones o excesos que puedan haber.

Por eso, señor presidente, usted está cumpliendo una acción de su función dentro de lo que establece el reglamento. Ha cumplido todos los parámetros y el día de hoy el motivo del debate reviste justamente la importancia traída de las narices por todos acá que están discutiendo al tema del Acto Médico.

Acá nade viene a forzar o a querer quebrar la mano a alguien, por eso quiero que quede bien claro con los señores congresistas que estamos en esta plataforma y en esta discusión: el Acto Médico es un acto de defender al paciente, porque toda orientación del trabajo, de la oferta, del servicio del personal de la salud está orientado justamente al manejo individual o colectivo de los ciudadanos.

Por eso, señor presidente, considero que la defensa del paciente, la defensa del Acto Médico, a que se le dé una atención, yo creo que dentro de las competencias para las cuales se forman todos los profesionales de la salud.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias.

Señor congresista Juan Carlos Mori Celis.

El señor MORI CELIS (AP).— Gracias, señor presidente. Nuevamente saludar a los colegas.

Efectivamente, señor presidente, toda esta confusión se ha generado por el hecho de que creo que los colegas cirujano-dentistas no aceptan el hecho de realizar el acto odontoestomatológico y quieren realizar un Acto Médico odontoestomatológico, el cual definitivamente no es coherente con la formación, con la capacidad integral de un manejo de un paciente.

Definitivamente, creo que la exposición dada en el predictamen sustentado por el secretario técnico está totalmente esclarecido. como lo dijo aquel colega congresista Huamán, como lo está sustentando también el colega Varas.

Este reconocimiento, que no corresponde a los médicos o cirujanos odontólogos, no va de acuerdo a lo que ellos pretenden, señor presidente. No porque se grite más o porque se quiera tratar de amedrentar bajo ciertos argumentos, vamos a tratar de dilatar el tiempo sobre este proyecto de ley o los varios proyectos de ley. El proyecto de ley mío está totalmente completo, las firmas, está todo, ha sido visto por los diferentes gremios, las opiniones, etcétera. O sea, no hay forma de querer dilatar ya la aprobación de este predictamen.

Yo insto a los colegas que no pertenecen a los profesionales de la salud a que hagan una reflexión sobre este predictamen. Se está haciendo simplemente respetar lo que la ley ya manda. El Acto Médico es única y exclusivamente del médico cirujano.

Se dice que ha habido confusiones, supuestamente que ha habido un debate, señor presidente, el debate de esta insistencia entró en un Pleno virtual, donde sólo se permite intervenir en forma presencial y los colegas médicos que defendemos el Acto Médico, ninguno estuvimos ahí para poder defender.

Y, como vuelvo a repetir, ha sido a altas horas de la noche donde prácticamente casi nadie estaba ya prácticamente en la lucidez también de los momentos para poder votar; y no, nadie ha sido obligado como dicen por ahí.

Por lo tanto, presidente considero que vayamos a la votación de este predictamen y que sea aprobado como debe ser. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Huamán.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Señor presidente, para hacer la precisión del caso.

Aquí se está confundiendo el acto de salud, que lo realizan todos los profesionales de salud: farmacéuticos, odontólogos, químicos, enfermeras, etcétera. Pero el Acto Médico es exclusividad del médico cirujano que ha estudiado medicina. Usted sabe muy bien, señor presidente, las leyes no son perfectas, son perfectibles y se pueden perfeccionar a través de una derogatoria. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Una última intervención del congresista César Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Presidente, muchas gracias.

Presidente, ¿me escucha?

El señor PRESIDENTE.— Sí, lo escuchamos.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Muchas gracias, presidente, veinte minutos hemos estado esperando, paciente y educadamente, que usted pueda permitirnos el uso de la palabra. Hay un pequeño sesgo cognitivo que no entiendo, pero hay que ir más allá y hay que pensar en el paciente.

Compartiendo lo que mencionan distintos colegas, congresistas que tienen la hermosa profesión de médico cirujano, presidente, quiero que me permita, por el mismo tiempo que les ha dado a todos los colegas de poder manifestar y poder argumentar técnicamente lo que está pasando.

Primero, presidente, todos los artículos de la ley son importantes, se mencionaron para dar viabilidad y dar un sistema moderno de salud. Y recordemos lo que menciona la OMS de la definición de Acto Médico. Lastimosamente algunos colegas están queriendo olvidar lo que menciona la propia OMS.

Presidente, me permito rebatir los tres proyectos que están primero, porque los otros dos entraron muy tarde en la noche y no se ha podido hacer un análisis adecuado.

En primer lugar, presidente, con respecto al proyecto 9957/2024, según llaman y mencionan a Carlos Fernández Sessarego: *Acto Médico es todo aquel que el médico realiza como tal en el ejercicio de su profesión; comprende, por lo tanto, la totalidad de las actividades o interrelaciones que realiza el médico con relación a su caso singular sometido a cuidado y atención profesional.*

Presidente, eso no está en ninguna definición aceptada o reconocida por la Organización Mundial de la Salud, se encuentra en el libro *Derecho Médico, Nociones fundamentales y responsabilidad médica*, que el presidente, obviamente, tendría un posible sesgo cognitivo.

Después menciona, presidente, la práctica médica es el conjunto de los actos u operaciones sanitarias que normalmente tienen lugar sobre el cuerpo humano y que tienden, directa o indirectamente, a la conservación, mejora o en general promoción de las condiciones de salud humana, individual o colectiva, en todas las facetas físicas, síquicas y sociales.

La definición no menciona, presidente, que sea exclusiva del profesional médico-cirujano, por el contrario, es compatible con la actividad del cirujano dentista, establecida en el reglamento de la Ley 27878. El trabajo asistencial es la atención integral estomatológica a la persona, a la familia y a la comunidad, se efectúa desarrollando actividades autónomas y finales como una profesión de ciencia de la salud en los establecimientos del sector público, sector privado y en el ejercicio libre de la profesión.

Además, presidente, hablamos del proyecto 9947/2024. Dice: *El Acto Médico se distingue de otras intervenciones en el sector salud por sus riesgos inherentes y su impacto directo sobre derechos fundamentales. Las competencias necesarias para su realización incluyen no solo habilidades técnicas, sino también juicio clínico y capacidad de respuesta a eventos adversos. Por lo cual, el otorgamiento de actos médicos a profesionales no formados en medicina podría generar un riesgo grave para la población.*

Presidente, la Ley General de Salud establece que el médico cirujano y el cirujano dentista desarrollan, diagnostican, pronostican, hacen el tratamiento y manejo de su problema de salud. A su vez, el reglamento de la Ley 23536 y 27878 establecen que ambos profesionales cuentan con autonomía absoluta y responsabilidad final.

A su vez, se puede afirmar que el cirujano dentista sí es formado en medicina, anatomía, patología y farmacología, como se puede

verificar en el plan de estudios de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tanto así que en el pregrado los estudiantes de ambas profesiones comparten aula en algunos cursos básicos.

Siguiente, presidente, la definición que nos hemos querido olvidar de la Organización Mundial, de la Salud, define el Acto Médico como toda acción que se realiza por un profesional de la salud con el propósito de promover, mantener, restablecer o mejorar la salud de los individuos o comunidades, basándose en principios científicos, éticos y legales.

Presidente, con respecto al proyecto 9955/2024, lo que menciona que al establecer que el cirujano dentista ejerce la práctica médica y realiza actos médicos, no sólo colisiona con el ordenamiento jurídico peruano y abandona el principio de identidad, que debe representar a cada grupo profesional, sino que sobre todo genera un riesgo inminente de la integridad y vida de los pacientes; y, en tal sentido, de la salud pública.

Dicha situación no es meramente normativa, pero hay que mencionar, presidente, que el Acto Médico no acto de estomatología no colisiona con la norma técnica de salud para la gestión de historia clínica, la cual se aprueba con resolución ministerial, de la cual a su vez colisiona con la Ley General de Trabajo y el reglamento de la Ley del Trabajo del Cirujano Dentista. No tenemos la culpa, presidente, que el propio Ministerio de Salud, cuando emite normas técnicas, colisione con la Ley General de la Salud.

Y respecto al principio de identidad, debemos tener en cuenta que no es lo mismo decir médico que médico cirujano. La odontología es una rama de la medicina y profesión médica por Ley 16447 en este país, presidente, la misma ley que tuvo opinión favorable de la Federación Médica.

Y, presidente, los códigos de ética, las leyes de trabajo, son netamente para cada profesión, un Código de Ética no puede influenciar sobre otra profesión, presidente. Y el Código de Ética del Colegio Odontológico menciona el Acto Médico especializado en odontología o odontoestomatología.

Presidente, sobre los comentarios y opiniones, totalmente sesgadas, solo se invita al decano del Colegio Médico a opinar; y, obviamente, presidente, no se puede ser juez y parte.

Presidente, no hay informe de Minsa, el Ministerio de Justicia presidente lo que hace es desarrollar un análisis estrictamente jurídico de la norma, no manifiesta de acuerdo al fondo del Acto Médico, presidente.

Cuando se habla del decano de la Facultad de Medicina Humana, ¿por qué no le preguntamos al decano de la Facultad de Ontología? Que le menciono, presidente, de la opinión, para poder debatir

la opinión del decano de la Facultad de Medicina Humana. La norma técnica de la historia clínica, la cual se aprueba con resolución ministerial y colisiona con la Ley General de la Salud, no habla que el cirujano dentista tiene autonomía absoluta.

Presidente, entonces, hay una serie de situaciones que estamos queriendo dejar de lado y que estamos mencionando para poder, en pos de los pacientes, o tomando el nombre de los pacientes, querer sacar una situación que verdaderamente va a terminar perjudicándolos. (6)

Presidente, si usted verdaderamente quiere hacer algo por la salud y quiere verdaderamente delimitar campos y todos los profesionales médicos, ustedes que son los entes superiores del Sistema de Salud, creo que no van a tener ningún problema en invitar a la Sociedad Peruana de Cabeza y Cuello y Maxilofacial, que últimamente se cambiaron el nombre con una resolución de SUNEDU a Sociedad de Cirugía Plástica y Sociedad Científica de Cirugía Oral y Maxilofacial de Cirujano Dentista, para que delante de todos los colegas puedan exponer sus competencias clínicas, sus competencias quirúrgicas, su formación académica. Y delimitemos acá a cada presidente qué acto debe realizar cada profesional de la salud.

Presidente, si usted quiere evitar el intrusismo y usted verdaderamente está preocupado, veamos eso y seamos estrictos con los que también hacen un diplomado de dos semanas en Medicina Estética y hacen intervenciones quirúrgicas con cirujanos generales que han practicado cirugía plástica y han terminado en el fallecimiento de los pacientes.

Presidente, tiene la oportunidad en este momento de delimitar, hágalo, haga lo correcto, presidente. Invite a las sociedades.

Yo creo que la Sociedad de Cabeza y Cuello no tendrá ningún problema, presidente, en demostrar que todas las fracturas, todas las intervenciones que hace el cirujano máximo facial la deben dejar de hacer.

Y, presidente, de repente deberíamos dejar también de hacer la endodoncia, dejar de recetar, dejar de prescribir. No podemos, presidente, que se demuestre científicamente, técnicamente, delante de todos los colegas.

Y hay algo que a mí me preocupa muchísimo, presidente, votaron a favor muchos colegas por esta norma, unanimidad en trabajo, unanimidad en salud, pero ¿sabe qué, presidente? Me llama la atención que después de una reacción tardía y abrupta haya empezado toda una ola que hay que aceptarlo.

Quitarle la posibilidad que inclusive los seguros privados coberturen la salud estomatológica de los pacientes, yo creo que se debe tomar a bien.

Presidente, hay que aceptarlo, el gremio médico es más fuerte en masa, tiene más posibilidades de coordinación de repente y ya puede ser que usted en este momento tenga la sonrisa como los varios colegas médicos que están que se ríen mientras estoy hablando y puedan tener la victoria, pero esto no arregla el Sistema de Salud, en definitiva, presidente, la derogatoria y la aprobación de este dictamen no va en favor del paciente.

Llamo a los colegas a que verdaderamente piensen, presidente, ¿vamos a seguir permitiendo la canibalización y que se destruyan médicos y odontólogos solamente para seguir beneficiando a Sistemas de Aseguramiento Privado que no coberturan este tipo de atenciones porque las llaman estéticas y solamente, presidente, la gente con dinero pueda acceder a los tratamientos especializados de odontología, tanto en la parte pública como privada?

Bueno, presidente, esa es una cuestión que cada uno decidirá.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, señor congresista.

Vamos a permitir la intervención de la congresista Silvana Robles como última intervención.

La señora ROBLES ARAUJO (BS).— Gracias, señor presidente.

Y sinceramente, yo lamento que un debate tan importante en el que estamos el día de hoy se haya rebajado a un nivel un tanto bizantino.

También quiero saludar la postura del colega Revilla, que de aprobarse esta ley en realidad no se vendría perjudicando a los señores cirujanos dentistas, sino más bien se le estaría negando a esa población de pobreza por la que nosotros estamos aquí para velar precisamente por ellos, negándosele un derecho a una atención y a una salud integral.

Queridos colegas, dentro de la ley que se encuentra en este momento en observación, le beneficia no a un sector de cirujanos dentistas, sino a un sector altamente vulnerable.

Sí, soy cirujano dentista, odontopediatra especialista y he visto muy de cerca, aun cuando era cirujano dentista general, cómo en un hospital acude un niño o una niña, un paciente y al día siguiente regresa con el mismo dolor y tal vez con un flemón porque el médico cirujano no pudo resolver la emergencia, solo le dio analgésicos y antiinflamatorios.

Es ese derecho a ese niño, a esa niña, a esa persona adulta que acude a un hospital, no a una gran clínica, porque de repente en la clínica si lo atiende un odontólogo, a quienes les estaríamos negando ese derecho.

Y también saludo a los colegas, compañeros médicos cirujanos bastante inteligentes que saben abordar el tema de manera integral, cuyos mensajes me llegan y brindan su solidaridad con este gremio y su contraria oposición en este debate con respecto a sus colegas médicos, por considerarlo también altamente politizado.

Colegas, las emergencias estomatológicas ocurren las veinticuatro horas del día y ustedes, señores médicos aquí presentes, no lo pueden negar.

Díganme aquí y refútenme, si es que ustedes pueden resolver una infección odontogénica de origen odontogénico durante una emergencia.

Definitivamente, no me van a responder de forma afirmativa porque saben sus limitaciones y con la presencia de un cirujano dentista en este Servicio Odontológico, en este Servicio de Emergencia, pues, muy bien este niño o niña podría resarcir este dolor. Y yo lamento mucho que el día de hoy se les pretenda negar este derecho.

Colegas congresistas, yo los invoco y a los que están viéndonos de forma virtual, no les estamos negando un derecho a los cirujanos dentistas, les estaríamos negando un derecho a la población altamente vulnerable. No mata la ley, colegas, la ignorancia sí.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, señora congresista.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Señor presidente, quiero plantear una cuestión previa.

Por el Reglamento, tengo derecho a plantear una cuestión previa. Si me permite.

Si me permite, señor presidente.

Gracias.

Señor presidente, en razón a las exposiciones planteadas por el congresista César Revilla o la congresista que ahorita acaba de terminar su intervención, quiero plantear una cuestión previa.

Y las razones de la cuestión previa que voy a plantear, señor presidente, es en salvaguarda de usted y no es ninguna amenaza, yo he sido siempre y para muchos no les ha gustado, soy frontal, pero soy respetuoso.

Y la cuestión previa que planteo tiene las siguientes razones: primero, no tiene una opinión técnica del Ministerio de Salud, a pesar de que el Ministerio de Justicia señala que se requiere de su opinión técnica de acuerdo con sus competencias.

Solicitar formalmente la opinión de los colegios profesionales vinculantes al tema, como el caso de manera formal, señor presidente, del Colegio Odontológico.

Se debe generar una mesa de trabajo, porque de lo que se trata es de dar a entender que nos preocupan los pacientes, la población, no son los intereses ni el Colegio Odontológico ni al Colegio Médico, es la población.

Por otro lado, señor presidente, también reevaluar el dictamen, dado que con Oficio 582 del despacho del congresista Edgard Tello, retiró su firma de dos de los tres proyectos de ley que forman el dictamen. Ya no cumple con los requisitos mínimos legales según el Reglamento del Congreso.

Por otro lado, esto también debe ser trasladado a la Comisión de Trabajo a efectos de que también se genere un debate, porque así fue.

En razón a esto, señor presidente, pido que se vote la cuestión previa para que esto sea debatido en otro momento.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, se acepta la cuestión previa del congresista que ha hecho mención.

Someter a votación.

Señor secretario técnico, proceda por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Se va a votar la cuestión previa solicitada por el congresista Marticorena, para que pase a mejor estudio.

Congresista Picón Quedo, Luis.

El señor PICÓN QUEDO (PP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Heidinger Ballesteros.

La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— A favor.

Congresista Paredes Piqué, Susel (); congresista Arriola Tueros (); congresista Bustamante Donayre () .

La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Paredes Piqué, en contra.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Revilla, a favor, por Bustamante.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Se considera su voto, congresista Revilla, debido a que el congresista Bustamante se encuentra con licencia.

Y el voto de la congresista Paredes Piqué, en contra.

Congresista Cruz Mamani, Flavio (); congresista Córdova Lobatón ().

A través del chat, a favor, la congresista Córdova Lobatón.

Congresista Huamán Coronado.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Infantes Castañeda (); congresista Jáuregui Martínez de Aguayo ().

A través del chat, la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, en contra.

Congresista López Morales, Jeny (); congresista Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Mori Celis, Juan Carlos.

El señor MORI CELIS (AP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Portalatino Ávalos, Kelly Roxana.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Portalatino, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Portero López, Hilda (); congresista Robles Araujo, Silvana.

La señora ROBLES ARAUJO (BS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Varas Meléndez, Elías Marcial.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Sánchez Palomino ().

Presidente. Portero López, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Se le considera su voto, congresista Portero López, a favor de la cuestión previa.

Congresista Sánchez Palomino (); congresista Tacuri Valdivia (); congresista Cordero Jon Tay ().

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Abstención.

He solicitado la palabra. Tacuri, abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Se le considera su voto en abstención, congresista Tacuri.

Congresista Cordero Jon Tay, a favor.

Congresista Paredes Gonzales, Alex Antonio ().

Señor presidente, la cuestión previa no ha sido aceptada.

Han votado a favor de la cuestión previa seis, en contra siete y en abstención uno.

Adelante, señor presidente.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Cruz Mamani en contra.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Procedemos a la votación correspondiente de los dictámenes en tema.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Señor presidente, una cosita breve. Diez segundos, diez segundos. Yo respeto.

Diez segundos, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Estamos en votación, señor congresista.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Diez segundos, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— A través de la Presidencia.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Para efectos del Acta, señor presidente, han votado a favor seis votos, en contra ocho y abstención uno.

En tal sentido, no ha sido aprobada la cuestión previa.

Adelante, señor presidente.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Señor presidente, para que no incurra en error, yo acepto lo que se ha definido ahorita, pero quiero señalar esto, señor presidente, es para usted, para apoyarlo.

El señor PRESIDENTE.— Por mí no se preocupe.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Sí, sí.

Mire, el Proyecto Ley 1024 de Juan Carlos Mori, Proyecto Ley 1026 del congresista Elías Varas, Proyecto Ley 1030 del congresista Raúl Huamán Coronado; tienen estado de presentado en el Congreso y aún no han sido decretados en la Comisión de Salud, por lo que no se pueden acumular al presente dictamen.

Esto es lo que quiero señalar, señor presidente, y esto que queda en Acta, para yo presentar un documento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Entonces, procedemos a la votación de los dictámenes en mención.

Adelante, secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Picón Quedo, Luis.

El señor PICÓN QUEDO (PP).— A favor. (7)

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Heidinger Ballesteros (); congresista Heidinger Ballesteros (); congresista Paredes Piqué, Susel.

A través del chat, a favor, la congresista Paredes Piqué.

El señor .— Señor presidente, una cuestión previa, nada más. Yo solicito que se acumule mi proyecto de ley, que sí es potestad mía solicitarlo dentro de la sesión ordinaria.

Muchas gracias.

El señor .— Solicito, presidente, la palabra.

Sí, gracias, señor presidente. Efectivamente, para cumplir los procedimientos como corresponde, también solicito a usted, señor presidente, mi proyecto de ley numerado con 10 126/2024-CR, proyecto de ley que modifica el artículo 4 de la Ley 27878, Ley del trabajo médico desde del trabajo del cirujano dentista y restituye el acto médico al médico cirujano. Pido a usted que se acumule, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor .— Muchísimas gracias, señor presidente, de igual modo, pido que se acumule mi Proyecto Ley, la 1030, que establece exclusividad del acto médico a los médicos cirujanos.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Conste en acta, señor congresista.

El señor .— Señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Continúa la votación, por favor.

El señor .— Sí, señor presidente, se están acumulando los proyectos sin estar decretado en la Comisión de Salud que conste en actas, señor presidente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Señor presidente, para efectos del acta, el voto de la congresista Paredes Piqué, a favor; congresista Arriola Tueros, a favor a través del chat.

Congresista Cruz Mamani, Flavio (); congresista Cruz Mamani, Flavio (); congresista Córdova Lobatón, María Jessica.

En abstención la congresista Córdova Lobatón.

Congresista Huamán Coronado.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Infantes Castañeda, Mery (); congresista Jauregui Martínez de Aguayo (); congresista Jauregui Martínez de Aguayo (); congresista López Morales, Jeny.

A través del chat, a favor, la congresista López Morales, Jeny.

Congresista Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Mori Celis, Juan Carlos.

El señor MORI CELIS (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Portalatino Ávalos, Kelly Roxana.

La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Portalatino, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Portero López, Hilda (); congresista Portero López, Hilda (); congresista Robles Araujo, Silvana.

La señora ROBLES ARAUJO (BS).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Varas Meléndez, Elías.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— A favor.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Cruz Mamani, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— A través del...

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero López, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista Portero.

A través del chat, a favor, la congresista Jauregui Martínez de Aguayo.

A través del chat, a favor el congresista Cruz Mamani, Flavio.

Congresista Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Señor presidente, el proyecto ha sido aprobado por mayoría.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— En contra, por Bustamante, Revilla.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Se le está considerando, señor congresista Revilla.

El proyecto ha sido aprobado por mayoría con 11 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones, señor presidente.

Adelante, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, secretario técnico.

En este el punto de la sesión. Pido dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión. No habiendo oposición, se da por aprobada.

Congresistas, no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las diez de la mañana once minutos del presente año. Damos por levantar la sesión.

Muchísimas gracias.

—A las 10:11 h, se levanta la sesión.